



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9201

Artículo-1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a conceder a las Escuelas Nros. 508 de discapacitados motores; 503 de sordos hipoacusicos; 504 Escuela de Educación Especial y 506 de ciegos y disminuidos visuales, dependiente de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de enero de 2001 y hasta el 31 de diciembre de 2001 un subsidio de \$ 300. (PESOS TRESCIENTOS) a cada una, a fin de atender erogaciones de combustibles y mantenimiento de minibuses, que se utiliza para el traslado de los alumnos para su asistencia al servicio.-

Artículo-2º: a los efectos de concretar los subsidios autorizados por el Artículo 1º, las sumas resultantes deberán ser imputadas a la Partida 1.3.1.1. Subsidios a Entidades del Sector Público de la Finalidad 7 – Programa 17 del Presupuesto de gastos del año 2001.-

Artículo-3º: Los subsidios autorizados por el Artículo 1º serán otorgados a las Escuelas Especiales con cargo a rendir cuentas debiendo las mismas presentar la rendiciones correspondientes a mes vencidos de su otorgamiento en la Dirección de Contaduría General.-

Artículo-4º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de diciembre de 2000.-

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
RESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

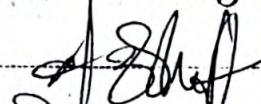
0021

MULGADA POR DECRETO N°

FECHADA 4 ENE 2001

Registrada bajo el N°

9201


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO